




**RESOLUCION N°****530****17****Materia: APRUEBA MODIFICACIÓN  
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
LA CARRERA DE  
TECNÓLOGO EN  
MECATRÓNICA INDUSTRIAL****Montevideo, 19 de diciembre de 2017.****VISTOS:**

- a.- La ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, de creación de la Universidad Tecnológica del Uruguay.
- b.- Las facultades dispuestas por el artículo 16, literal F, de la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012.
- c.- La Ordenanza de Estudios y Titulaciones, Resolución 13/13 de fecha 19 de diciembre del 2013, aprobada por el Consejo Directivo Central Provisorio.
- d.- La Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 366/2016 del 20 de diciembre de 2016 referida a la aprobación de la creación del Plan de Estudios de la Carrera Tecnólogo en Mecatrónica Industrial

**CONSIDERANDO:**

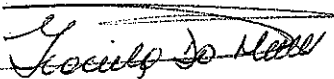
- 
- 
- 
- 
- 
1. Que se ha acordado la titulación conjunta de la carrera de Tecnólogo en Mecatrónica Industrial con el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP-UTU)
  2. Que en forma conjunta la UTEC y el CETP-UTU han acordado las modificaciones al Plan vigente del Tecnólogo en Mecatrónica Industrial que consta en la resolución del CDCp N° 366/2016
  3. Que se han seguido los procesos de formalización de los Títulos, Perfil de Egreso (áreas de dominio, competencias medulares y matriz de saberes), Plan de Estudios, y requisitos de ingreso y de titulación, establecidos por las instituciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

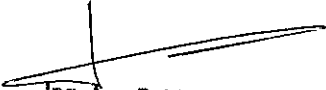
1. Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Tecnólogo en Mecatrónica Industrial bajo la modalidad de titulación conjunta con el CETP-UTU atento a las recomendaciones de ambas instituciones.
2. Aprobar el Plan de Estudios de la carrera, sistema de créditos, prerrequisitos, y

Plan de Enlace que figuran en el Anexo II, que será revisado al final del segundo año de implementación salvo autorización especial. Las modificaciones incluidas en la presente resolución se detallan a continuación:

- A. Se cambian de semestre las siguientes unidades curriculares:
    - a. Diseño Lógico pasa del 2° semestre al 3° semestre
    - b. Mecánica Aplicada a Máquinas pasa del 4° semestre al 5° semestre
    - c. Actuadores Electromecánicos pasa del 5° semestre al 6° semestre
    - d. CAM/CNC pasa del 6° semestre al 3° semestre
    - e. Administración de empresas y gestión de proyectos pasa del 6° semestre al 5° semestre
    - f. Emprendedurismo pasa del 5° semestre al 6° semestre
  
  - B. Se modifica la denominación de las siguientes unidades curriculares:
    - a. Programación I del 1° semestre pasa a llamarse Introducción a la Programación
    - b. Teoría de los Circuitos y Amplificadores Operacionales del 4° semestre pasa a llamarse Análisis de Circuitos Eléctricos y se cambia al 3° semestre
    - c. Electrónica Aplicada del 5° semestre pasa a llamarse Electrónica Analógica y se cambia al 4° semestre
    - d. Señales y Sistemas del 3° semestre pasa a llamarse Señales y Sistemas Lineales
    - e. Introducción a la Teoría del Control del 4° semestre pasa a llamarse Introducción a los Sistemas de Control
  
  - C. Se unifican las siguientes unidades curriculares:
    - a. Herramientas CAD 2D y Herramientas CAD/CAE/CAM se unifican en Herramientas CAD del 2° semestre
  
  - D. Se agregan las siguientes unidades curriculares:
    - a. Programación Avanzada se agrega en el 2° semestre
    - b. Resistencia de los Materiales se agrega al 4° semestre
  
  - E. Se eliminan las siguientes unidades curriculares:
    - a. Cálculo 3 y Cálculo Numérico del 3° semestre
  
  - F. Se transfieren las siguientes unidades curriculares al área de Programas Especiales:
    - a. Comunicación y Expresión (Español/Portugués) del 1er semestre
3. Aprobar los programas de las unidades curriculares del primer año del Plan de Estudios hasta el segundo semestre, que figuran en el Anexo III.
  4. Incluir los requisitos de ingreso y titulación de la Carrera que figuran en el Anexo IV y que fueron aprobados en la Resolución del CDCp N° 442/17 con fecha 24 de octubre de 2017
  5. Regístrese, publíquese y archívese.



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Ing. Agr. Pablo Chilibroste  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica